

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**TORRELODONES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (en virtud de la delegación del Pleno acordada en sesión del mismo de 15 de febrero de 2024), en sesión celebrada el 23 de junio de 2026, ha acordado modificar el Epígrafe 3.º “Escuela de idiomas” del artículo 4 Cuantía del Acuerdo de Establecimiento n.º 2 de Precios Públicos por servicios de escuelas infantiles, enseñanzas especiales y servicios culturales y de ocio en general como a continuación se indica:

- Se modifica el texto del párrafo “Porrata” incluido en el Epígrafe 3.º del artículo 4, que queda redactado como sigue:

“Porrata: En caso de altas posteriores al inicio del trimestre, las cuotas trimestrales podrán prorratearse por meses”.

- Se modifica la Disposición final, que queda redactada como sigue:

“Disposición final

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Torrelodones, a 24 de junio de 2026.—La concejala-delegada de Hacienda, María Concepción Pastor de Pablo.

(01/10.554/26)

